



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DRF – 027 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

IBAGUÉ, 11 DE MARZO DEL 2025

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN UNAS PRUEBAS

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 610 del 15 de agosto del 2000, Ley 1474 del 2011 y la Resolución No. 170 del 28 de junio de 2024, *por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los diferentes empleos que hacen parte de la planta global de la Contraloría Municipal de Ibagué*, procede a emitir el presente Auto por medio del cual **SE DECRETAN UNAS PRUEBAS**, con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES.

El presente proceso de responsabilidad fiscal se originó con fundamento en el *Hallazgo Fiscal No. 123 de 2020*, resultado de la Auditoría Regular efectuada a la **ALCALDÍA DE IBAGUÉ** en razón a que -producto de dicho ejercicio- se constató el presunto incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones en cuanto al MECANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN respecta, evidenciándose el no cumplimiento obligatorio respecto del *Contrato de Consultoría No. 2683 del 24 de septiembre de 2019*, donde se vislumbra un presunto menoscabo a las cláusulas primera y novena de la minuta contractual por el incumplimiento del objeto, consecuente con el incumplimiento de las obligaciones del Contratista, causándole así un presunto detrimento patrimonial al Estado por el valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$827'957.970)**, correspondiente a los tres pagos realizados al Contratista.

Esta Dirección, mediante *Auto No. 030 del 08 de septiembre del 2021*, ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Posteriormente, en *Auto que Incorpora, Decreta y Niega pruebas* de fecha 13 de febrero del 2024, se incorporó como prueba documental la siguiente:

- CD el cual contiene un informe final de la ejecución del Contrato de Consultoría 2683-2019, cuyo Objeto Es "contratar los servicios de consultoría para el fortalecimiento tributario en la realización de un censo que identifique los establecimientos de industria, comercio y de servicios en el municipio de Ibagué – Tolima".

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789 celular: 3142748044, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co



En la misma providencia, el Despacho determinó decretar las pruebas solicitadas por la vinculada MULTIASERVI LTDA y decretó otras de oficio de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

A petición de la Representante Legal YULI PATRICIA SANTANA MORENO de la empresa MULTIASERVI CONSULTORES LTDA-MULTIASERVI LTDA:

- A. Solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para que allegue, certifique y oficie:
1. Carpetas o expedientes contractuales, respecto del contrato de consultoría No. 2683 de 24/09/19.
 2. Certificaciones de la remisión de los productos de la consultoría realizada por parte de la empresa MULTIASERVI CONSULTORES LTDA-MULTIASERVI LTDA.
 3. Oficiar respecto a los hechos que llevaron a la presunta irregularidad en el cumplimiento del objeto del contrato 2683/2019.

De oficio:

A. Solicitar a la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, allegue:

1. Cronograma de ejecución del contrato No.2683 de 24 de septiembre de 2019.
2. Todos los informes que presentó la empresa MULTIASERVI CONSULTORES LTDA-MULTIASERVI LTDA, respecto al contrato No.2683/2019, entre la cuales se evidencie actividades ejecutadas, personal que participó, los atrasos presentados, sus causas y la justificación de las mismas.
3. La base de datos de los censos de acuerdo al alcance dado en el pliego de condiciones respecto al contrato No.2683/2019.
4. El instructivo requerido para mantener actualizada la información, de acuerdo al contrato No.2683/2019.

B. Solicitar a la SECRETARIA DE LAS TIC MUNICIPAL DE IBAGUÉ, que certifique:

- Si recibió por parte del contratista empresa MULTIASERVI CONSULTORES LTDA-MULTIASERVI LTDA o del supervisor del contrato No.2683/2019, para la época de los hechos Secretario de Hacienda JUAN VICENTE ESPINOSA REYES, requerimiento alguno para realizar, procedimiento de consultas automáticas de despliegue de información o actualización de la base de datos que maneja el módulo de Industria y Comercio – PISAMI.

C. Solicitar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, que certifique:

- Si la Secretaría de Hacienda solicitó proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato No.2683/2019 y sus argumentos.

Que, a la fecha, esta Dirección solo cuenta con información allegada por la Oficina de Contratación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, esto mediante Comunicaciones Oficiales Recibidas con radicado No. CMI-RE-2024-00000919 del 05

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789 celular: 3142748044, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co



de marzo del 2024 y radicado No. CMI-RE-2024-00001045. De la información allegada, se puede apreciar que se adjunta el *Expediente Precontractual y Contractual del Contrato 2683 del 2019*. Corolario, teniendo en cuenta la *versión libre o descargos* rendidos por la representante legal de la sociedad vinculada MULTIASERVI LTDA, en la cual se manifestó que se procedió por iniciativa de esta última a promover la *correspondiente demanda o medio de control que actualmente se debate en sede jurisdiccional, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Cuarto Administrativo de Ibagué*, acudiendo a los principios de *publicidad y transparencia*, esta Dirección considera pertinente decretar como pruebas algunos documentos obrantes en el expediente que se encuentra público y de libre acceso en la plataforma SAMAI, respecto del proceso judicial con radicado No. **73001-33-33-004-2022-00003-00 – Medio de Control: Controversias Contractuales**, mismo en el cual figura como demandante la sociedad *MULTIASERVI LTDA*, *CONSULTORÍAS Y SERVICIOS LTDA* y como demandado el *MUNICIPIO DE IBAGUÉ*, trámite jurisdiccional que versa sobre el *Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019*, cuyo cumplimiento es objeto de reproche por intermedio de esta vía administrativa fiscal.

Sumado a lo anterior, en el *Decreto de Pruebas* precitado también se solicitó a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL el envío de una información/documentación que se considera relevante reiterar con el ánimo de definir el fondo del asunto objeto de análisis, tal como *la certificación de la remisión por parte del Contratista a la Secretaría de Hacienda referente a los productos derivados de la consultoría realizada por parte de la empresa MULTIASERVI LTDA con ocasión del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019 y la base de datos de los censos de acuerdo al alcance dado en el pliego de condiciones respecto del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019*.

La Ley 610 del 2000, en sus artículos 22, 23 y 51 determina:

"(...) Artículo 22. Necesidad de la prueba. Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso.

Artículo 23. Prueba para responsabilizar. El fallo con responsabilidad fiscal solo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado (...)

Artículo 51. Decreto y práctica de pruebas. (...) el funcionario competente ordenara mediante auto la práctica de pruebas solicitadas o decretará de oficio las que considere pertinentes y conducentes (...)"

Se considera pertinente y necesario para continuar con el presente proceso, haciendo uso de la facultad probatoria que la ley dispone para tal efecto con el fin de obtener elementos suficientes para decidir sobre la imputación o archivo del mismo, realizar el siguiente decreto de pruebas:

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789 celular: 3142748044, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co



1. Incorporar al expediente del presente proceso fiscal y decretar la práctica de las siguientes pruebas documentales obrantes en el expediente público del proceso judicial tramitado bajo radicado No. **73001-33-33-004-2022-00003-00 – Medio de Control: Controversias Contractuales**, puesto a disposición en el aplicativo **SAMA**l:

- Documento denominado **2_730013333004202200003002 ACTADECONTESTACTADEMAN20220113152330**, visto en índice 00003 de **SAMA**l.
- Documento denominado **4_730013333004202200003004 ACTADECONTESTACTADEMAN20220113152330**, visto en índice 00003 de **SAMA**l.
- Documento denominado **5_730013333004202200003005 ACTADECONTESTACTADEMAN20220113152330**, visto en índice 00003 de **SAMA**l.
- Documento denominado **19_730013333004202200003001 RECEPCIONMEMORCONTESTACI20220518114610**, visto en índice 00016 de **SAMA**l.
- Documento denominado **42_730013333004202200003001 RECEPCIONMEMORCONTESTAR20230515110339**, visto en índice 00043 de **SAMA**l.
- Documento denominado **56_SentenciadePr_SENTENCIA_Sentencia202200003pd_0_20240926160449634**, visto en índice 00058 de **SAMA**l.

2. Decretar oficiosamente y de forma reiterada las siguientes pruebas documentales, solicitando a la Secretaría de Hacienda Municipal:

- Certificación de la remisión por parte del Contratista a la Secretaría de Hacienda referente a los productos derivados de la consultoría realizada por parte de la empresa **MULTIASERVI LTDA** con ocasión del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019.
- Copia de la base de datos de los censos de acuerdo al alcance dado en el pliego de condiciones respecto del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019.

3. Decretar de oficio la siguiente prueba documental solicitando a la Personería Municipal de Ibagué:

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789 celular: 3142748044, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co



- Se informe acerca de si la Personería Municipal de Ibagué recibió requerimiento alguno por parte de la empresa MULTIASERVI LTDA, identificada con NIT No. 830.133.580-2, para que por intermedio suyo fueran recibidos por parte de la Secretaría de Hacienda los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019.

En mérito de lo anteriormente mencionado, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a lo anteriormente expuesto, **INCORPORESE** y **DECRÉTESE** la práctica de la siguientes **PRUEBAS DOCUMENTALES DE OFICIO** extraídas del expediente público del proceso judicial tramitado bajo radicado No. **73001-33-33-004-2022-00003-00** – **Medio de Control: Controversias Contractuales**, puestas a disposición en el aplicativo **SAMAI**:

1. Documento denominado **2_730013333004202200003002ACTADE CONTESTACTADEMAN20220113152330**, visto en índice 00003 de **SAMAI**.
2. Documento denominado **4_730013333004202200003004ACTADE CONTESTACTADEMAN20220113152330**, visto en índice 00003 de **SAMAI**.
3. Documento denominado **5_730013333004202200003005ACTADE CONTESTACTADEMAN20220113152330**, visto en índice 00003 de **SAMAI**.
4. Documento denominado **19_730013333004202200003001RECEPCION MEMORCONTESTACI20220518114610**, visto en índice 00016 de **SAMAI**.
5. Documento denominado **42_730013333004202200003001RECEPCION MEMORCONTESTAR20230515110339**, visto en índice 00043 de **SAMAI**.
6. Documento denominado **56_SentenciadePr_SENTENCIA_Sentencia 202200003pd_0_20240926160449634**, visto en índice 00058 de **SAMAI**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRÉTENSE oficiosamente y de forma reiterada las siguientes pruebas documentales, solicitando a la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**:

1. Certificación de la remisión por parte del Contratista a la Secretaría de Hacienda referente a los productos derivados de la consultoría realizada por parte de la empresa MULTIASERVI LTDA con ocasión del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789 celular: 3142748044, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co



2. Copia de la base de datos de los censos de acuerdo al alcance dado en el pliego de condiciones respecto del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DECRÉTESE oficiosamente la siguiente prueba documental, solicitando a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**:

1. Se informe acerca de si la Personería Municipal de Ibagué recibió requerimiento o petición alguna efectuada por parte de la empresa MULTIASERVI LTDA, identificada con NIT No. 830.133.580-2, para que por intermedio de la Entidad fueran recibidos por parte de la Secretaría de Hacienda los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 2683 del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La anterior información/documentación solicitada a la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** deberá allegarse en medio digital dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Procédase a **NOTIFICAR** por *estado* la presente decisión al día hábil siguiente de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS: Infórmese que contra la presente decisión que **INCORPORA** y **DECRETA** pruebas **NO PROCEDE** recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Andrés Felipe Vidarte Zuluaga.
Revisó: Gabriel Cardozo.

"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789 celular: 3142748044, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ <small>"Trabaja del ciudad Real, un sueño de todos"</small>	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	Código	140.01.P02.F05	Fecha Emisión	08/07/2024
		Versión	08	Página	1 de 1

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 015.

TIPO DE PROCESO	No. EXPEDIENTE	ENTIDAD AFECTADA	PRESUNTOS RESPONSABLES	TIPO DE AUTO	FECHA DEL AUTO	RECURSOS QUE PROCEDEN
PROCESO ORDINARIO	DRF-027 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	JUAN VICENTE ESPINOSA REYES MULTIASESORIAS Y CONSULTORÍAS Y SERVICIOS LTDA- YULI PATRICIA .MULTIASERVI LTDA SANTANA MORENO ALLIANZ SEGUROS S.A. SOLIDARIA DE COLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO SA	Auto por medio del cual se decretan unas pruebas	11 de marzo de 2025	Contra la presente decisión que INCORPORA Y DECRETA pruebas NO PROCEDE recurso alguno

Fijado hoy 12 de marzo de 2025 a las 7:00 a.m.
 Desfijado hoy 12 de marzo de 2025 a las 6:00 p.m.



OSCAR ARMANDO GUZMÁN GUERRERO
 Secretario